ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., diciembre de 2025





Señores
FINDETER
Atentamente: **HERNÁN PARDO BOTERO**
Gerente de Infraestructura
E-mail: GPPEREZ@findeter.gov.co
Dirección: Calle 103 No.19-20
Teléfono: 601 6230388.

FIDUCIARIA OCCIDENTE S.A.
Atentamente: **HERNAN JOSE CASTILLO CASTILLO.**
E-mail: hcastillo@fiduoccidente.com.co
Dirección: Carrera 7 No.71-52
Coordinador de Negocios.

Ciudad

Referencia: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5700524 del 29 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a su comunicación con asunto "*solicitud de autorización cobro asistencia técnica y administración de recursos desarrollo por la banca de Desarrollo- Findeter*"

Respetado doctor Pardo:

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo CO.1.PCCNTR. 5700524 del 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Findeter y la Secretaría de Educación del Distrito y teniendo en cuenta la solicitud recibida de FINDETER mediante oficio E-2025-193249 del 4 de diciembre de 2025, en la cual manifiesto:

"De manera atenta se solicita autorización del supervisor del contrato de la referencia por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, del siguiente pago correspondiente al servicio de asistencia técnica y administración de recursos, adelantado por FINDETER, para el contrato interadministrativo No. 5700524 de 2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la Secretaria de Educación del Distrito", en atención a lo establecido en el numeral 6. Pago de los servicios por concepto de asistencia técnica integral del proyecto. Nota 3, en las que se establece:
"6. TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES:"

Pago de los servicios por concepto de Asistencia técnica Integral de Proyecto:

Los recursos de remuneración de la Asistencia Técnica Integral serán pagados a través del patrimonio autónomo, de la siguiente manera, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la documentación de soporte para el traslado de contrato de fiducia, denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, en donde reposan los recursos del contrato interadministrativo. me permito precisar:

1. Conforme a los soportes presentados para el trámite antes citado se autoriza el traslado, mediante documento adjunto a la presente, referido a los recursos de los siguientes puntos:

 "(…) 4. Un cuarto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

 5. Un quinto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. (...)"

Teniendo en cuenta que, el avance en la ejecución de los proyectos iniciados durante el mes de diciembre de 2024 a marzo de 2025, los cuales se relacionan a continuación:

1. Colegio primera infancia Fontanar del Rio, localidad de Suba:
 Contrato de obra No. PAF-ATSED-O-095-2024 - PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., e interventoría No. PAF-ATSED-I-090-2024 - CONSORCIO INTER SUBA 24. El porcentaje de avance del proyecto de acuerdo con el informe de gestión y ejecución No. 21 reporta un 60,35% de ejecución con corte al 1 de noviembre de 2025.

2. Porvenir II, localidad de Bosa:
 Contrato de obra No. PAF-ATSED-O-094-2024 - PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S e interventoría No. PAF-ATSED-I-084-2024 - INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. El porcentaje de avance del proyecto de acuerdo al informe de gestión y ejecución No. 21 reporta un 75,00% de ejecución con corte al 1 de noviembre de 2025.

3. Villas del progreso - Cesión, localidad de Bosa:
 Contrato de obra No. PAF-ATSED-I-001-2025 - JACUR S.A.S., e interventoria no. PAF-ATSED-I-001-2025 - CONSORCIO INTERBOSA 001., El porcentaje de avance

del proyecto de acuerdo con el informe de gestión y ejecución semanal No. 36 reporta un 31,54% de ejecución con corte al 28 de noviembre de 2025.

Acorde al seguimiento, y validación por la Dirección de Construcciones al Manual Operativo y lo evidenciado en los comités operativos.

El apoyo a la supervisión valida, la documentación requerida para la autorización del pago equivalente a los porcentajes de la cuota de asistencia técnica, que se relacionan a continuación:

PORVENIR II	Cobro 6	Hito 5	Valor asistencia Técnica. **$ 424.976.065**	una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica. **$ 84.995.213,00**
FONTANAR DEL RIO	Cobro 6	Hito 5	Valor asistencia Técnica. **$ 511.486.515**	una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica **$ 102.297.303,00**
VILLAS DEL PROGRESO - CESION	Cobro 6	Hito 4	Valor asistencia Técnica. **$ 489.791.072,00**	una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica **$ 337.885.399,60**

Tabla 1

Acorde a lo anteriormente descrito el valor a aprobar de las asistencias Técnicas es de $ 525.177.915,60 M/Cte., antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con los soportes adjuntos, a través del Contrato Interadministrativo No. 5700524 de 2023.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente autorización por parte de FINDETER, cumplió la etapa de interfase para los proyectos Fontanar del Rio, Porvenir II, Villas del progreso (Cesión) Ciudadela Cafam II y Theilard de Chardan. los cuales surtieron el proceso de aprobación presupuestal, publicación de convocatoria para contratación de los procesos de Obra e interventoría, adjudicación e inicio de la etapa de ejecución de estos y validado los porcentajes de avance de cada proyecto.

El apoyo a la supervisión valido, certificó y verificó que, la documentación requerida para la autorización del pago equivalente enunciado en la Tabla No 1 de la cuota de asistencia técnica, para lo cual se autoriza los valores a pagar para los hitos del sexto pago es de $ 525.177.915,60. M/Cte., antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con los soportes adjuntos, a través del Contrato Interadministrativo No. 5700524 de 2023.

De igual forma se solicita realizar los descuentos de ley respecto a la cuota de gerencia y remitir a la entidad soporte para verificación dentro del próximo informe financiero, con registro en el "Formato para reporte de Información Financiera".

Es importante acotar que se deberán realizar los descuentos de ley en el momento de realizar el traslado de cada cuota de gerencia de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS IVANNÓ CALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Yasser Kalil Perdomo – Profesional – DCCEE – SED
Ing. Juan David Londoño – Asesor técnico DCCEE-SED

Elaboró: José Obdulio Martínez – Contratista DCCEE – SED
Arq. Ximena Mendieta. - Contratista DCCEE-SED
Jhonny Alexander Martin López – Contratista DCCEE – SED

Anexo 1: Autorización para descuento de cuota de remuneración de Gerencia Integral de Proyecto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACION PARA
DESCUENTO DE CUOTA DE ASISTENCIA TECNICA DE GERENCIA INTEGRAL FINDETER ETAPA DE CONSTRUCCION
(Correspondiente al cuarto y quinto pago por y el avance en la ejecución de los siguientes proyectos iniciados durante el mes de diciembre de 2024 y marzo de 2025 Porvenir II, Fontanar del Rio y Villas del Progreso Cesión.)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5700524 DE 2023

Correspondiente al periodo: 28 de noviembre de 2025 con base en los soportes del informe de Gestión mensual No 21 y semanal No. 36 presentados.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO,** identificado con **C.C 16.070.546** de Manizales en su calidad de Supervisor, y **JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ** identificado con **C.C 79.689.200, SANDRA XIMENA MENDIETA identificada con C.C. No. 52.322.956 y JOSE OBDULIO MARTINEZ** identificado con **C.C 79.445.237** en calidad de Apoyos a la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes: Solicitud autorización pago asistencia técnica de la cuota de gerencia No 6 – Etapa construcción. Cobro asistencia técnica y administración de recursos desarrollada por la Banca de Desarrollo Territorial -Findeter.

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($276.554.631.760,00) IVA incluido,
FORMA DE PAGO:	Pago de los servicios por concepto de Asistencia técnica Integral de Proyecto: Los recursos de remuneración de la Asistencia Técnica Integral serán pagados a través del patrimonio autónomo, de la siguiente manera, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así: 1. Un primer pago a Findeter, equivalente al cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, constitución del Patrimonio Autónomo y la aprobación del Manual Operativo. 2. Un segundo pago a Findeter, equivalente hasta el cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya culminado la etapa de interfase de cada uno de los proyectos, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo al peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 3. Un tercer pago a Findeter, equivalente hasta el quince (15%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se hayan adjudicado los procesos de selección para la contratación de las obras e interventorías de los colegios, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 4. Un cuarto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de

	acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 5. Un quinto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 6. Un sexto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 80% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 7. Un séptimo pago a Findeter, equivalente al diez (10%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se tenga el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados (obra e interventoría), efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. 8. Un octavo pago a Findeter, equivalente al cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, contra la entrega del informe final y documentos que lo soporten para dar inicio al trámite de liquidación del contrato, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.
PLAZO PACTADO **(señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):**	PLAZO INICIAL: TREINTA Y TRES (33) MESES
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN MODIFICACIÓN N°	NO APLICA
SUPERVISIÓN	ANDRÉS IVANNÓ GALENO TORO

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar los pago No. 06, los cuales corresponden las siguientes cuotas de gerencia:

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la documentación de soporte para el traslado de contrato de fiducia, denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, en donde reposan los recursos del contrato interadministrativo.

me permito precisar que Conforme a los soportes presentados para el trámite antes citado se autoriza el traslado, mediante documento adjunto a la presente, referido a los recursos de los siguientes puntos:

> *"(…) 4. Un cuarto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.*
>
> *5. Un quinto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. (...)"*

Teniendo en cuenta que, el avance en la ejecución de los proyectos iniciados durante el mes de noviembre de 2025, los cuales se relacionan a continuación:

1. *Colegio primera infancia Porvenir II, localidad de Bosa.*
2. *Colegio primera infancia Fontanar del Rio, localidad de Suba.*
3. *Colegio Villas del Progreso - Cesión – Localidad de Bosa.*

Acorde al seguimiento, y validación por la Dirección de Construcciones al Manual Operativo y lo evidenciado en los comités operativos, el apoyo a la supervisión valida, la documentación requerida para la autorización del pago equivalente a los porcentajes de la cuota de asistencia técnica, que se relacionan a continuación:

PORVENIR II	Cobro 6	Hito 5	Valor asistencia Técnica. **$ 424.976.065**	Una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica. **$ 84.995.213,00**
FONTANAR DEL RIO	Cobro 6	Hito 5	Valor asistencia Técnica. **$ 511.486.515**	Una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica **$ 102.297.303,00**
VILLAS DEL PROGRESO - CESION	Cobro 6	Hito 4	Valor asistencia Técnica. **$ 489.791.072,00**	Una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.	VR Porcentual de La Asistencia Técnica **$ 337.885.399,60**

Tabla 1

Acorde a lo anteriormente descrito el valor para aprobar de las asistencias Técnicas es de $ 525.177.915,60. M/Cte., antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con los soportes adjuntos, a través del Contrato Interadministrativo No. 5700524 de 2023.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente autorización por parte de FINDETER, se cumplió la etapa de interfase para los proyectos Fontanar del Rio, Porvenir II, Villas del progreso (Cesión) Ciudadela Cafam II y Theilard de Chardan. los cuales surtieron el proceso de aprobación presupuestal, publicación de convocatoria para contratación de los procesos de Obra e interventoría, adjudicación e inicio de la etapa de ejecución de estos y validado los porcentajes de avance de cada proyecto.

El apoyo a la supervisión valido, certifico y verifico que, la documentación requerida para la autorización del pago equivalente enunciado en la Tabla No 1 de la cuota de asistencia técnica, para lo cual se autoriza los valores a pagar para los hitos cuarto y Quinto pago es de $ 525.177.915,60. M/Cte., antes de descuentos y demás impuestos de ley; de acuerdo con los soportes adjuntos, a través del Contrato Interadministrativo No. 5700524 de 2023.

De igual forma se solicita realizar los descuentos de ley respecto a la cuota de gerencia y remitir a la entidad soporte para verificación dentro del próximo informe financiero, con registro en el "Formato para reporte de Información Financiera".

Es importante acotar que se deberán realizar los descuentos de ley en el momento de realizar el traslado de cada cuota de gerencia de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El apoyo a la supervisión certifica que verifico que el personal dispuesto para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR. 5700524 de 2023, prestó sus servicios en los porcentajes de dedicación que establecen los estudios previos y la propuesta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor del Contrato
ING. ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
CC. 16.070.546 de Manizales

Apoyo a la Supervisión del Contrato
JOSE OBDULIO MARTINEZ
CC. 79.445.234

Apoyo a la Supervisión del Contrato
SANDRA XIMENA MENDIETA
CC. 52.322.956

Apoyo a la Supervisor del Contrato
JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ
CC.79.689.200

Vo.Bo. Revisó: Yasser Kalil Perdomo – Profesional – DCCEE – SED